



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2021 00327

1. No se da trámite al memorial que precede allegado por la abogada DIANA MAYERLY GÓMEZ GALLEGO, en virtud de que no es parte ni apoderada reconocida dentro de la presente actuación.

2. Cumplidas las previsiones del artículo 10 del Decreto 806 de 2020 reglamentado por la Ley 2213 de 2022 y vencido el término de emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas efectuado por la secretaría del Despacho, sin que el demandado **RUBY SOLANO DE GRANADOS y POLARIS ISABEL LÓPEZ REVEREND** hayan comparecido al proceso, en los términos del numeral 7º del artículo 48 del C. G. del P., se le designa como CURADOR AD-LÍTEM a la abogada ANA MARIA PRECIADO MERCHAN quién puede ser ubicada en la Av. Jiménez #8A - 49 Of. 512 y email: anapreciado.abogados@gmail.com.

El designado deberá comparecer a notificarse del auto libro mandamiento de pago dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación. **Líbrese las comunicaciones respectivas** con la advertencia de que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de compulsar copias a la autoridad competente. **Déjense las constancias pertinentes.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

¹Decisión anotada en el estado N° 125 de 27 de septiembre de 2022

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **103e3db13447503ed37dd091713909f4099023a4951d7d989f1207eb230f60e9**

Documento generado en 26/09/2022 04:28:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>